



REFRENDO
**Dirección de Inspección a Mercados,
 Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: TEM000450
 FOLIO TRÁMITE: 710.741
 NOMBRE: DIAZ SANDOVAL MARIA RAQUEL
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

FECHA EXPEDICION 02-diciembre-2022

MC 1478388

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: INTERIOR:

ROPA Y JUGUETE

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
 TRAMITE DE BAJA ""**

IMPORTE: \$620.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:42 p
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	SABADO	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p				

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
 ART 43, II, A

P.L. Bello
 AUTORIZA



Maria Raquel Diaz
 ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGLIA ANGEL

DIAZ SANDOVAL MARIA RAQUEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024
 DIRECCION DE
 INSPECCION A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.